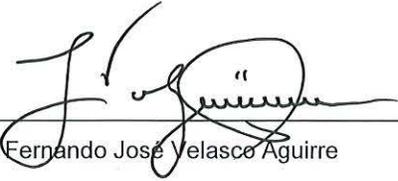


**ACTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO.** En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día veinte de abril de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciada **CINDY MARIELLA PORTAL SALAZAR**, Licenciado **NELSON VLADIMIR CARGAMO BERNABE**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciado **FELIX RUBEN GOMEZ AREVALO**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Licenciado **EZEQUIEL MENDOZA FERMAN** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda, dando lectura el suscrito secretario a la misma. 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y Aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de "Modificación de Liquidación Presupuestaria 2022". 5. Solicitud de modificación del Convenio de Cooperación Técnica entre el Registro Nacional de las Personas Naturales y el Ministerio de Agricultura y Ganadería. 6. Informe de producción del Documento Único de Identidad del mes de marzo 2023, de los Centros de Emisión nacionales. 7. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Solicitud de "Modificación de Liquidación Presupuestaria 2022"**. El señor presidente solicito a la Licenciada XXXXXXXXXX Directora Financiera, para que presentara este punto. Señalo que el 09 de febrero de 2023 la Junta Directiva aprobó la Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2022, según certificación de Acta No.1233, punto 6. En la liquidación presupuestaria remitida, se estableció un superávit presupuestario de \$74,725.81, según cuadro presentado. Indico, que fue enviado a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda el 14 de febrero de 2023 para su análisis. Menciono, que el 23 de febrero del corriente, se recibió de parte de la Dirección General de Presupuesto correo electrónico con la observación de que debe establecerse el ingreso real percibido y gasto real ejecutado, es decir, no solo presupuestario, si no en

términos de flujo de caja, mientras que el 28/02/23 se recibió un formato modificado. Por lo anterior solicita: aprobar las modificaciones realizadas a la Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2022 y autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba y remita la Liquidación Presupuestaria 2022 a la DGP del Ministerio de Hacienda. **Después de discutido este punto**, la junta directiva **ACUERDA**: aprobar las modificaciones realizadas a la Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2022 y autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba y remita la Liquidación Presupuestaria 2022 a la DGP del Ministerio de Hacienda. **5. Solicitud de modificación del Convenio de Cooperación Técnica entre el Registro Nacional de las Personas Naturales y el Ministerio de Agricultura y Ganadería.** El señor presidente solicitó al L [REDACTED] colaborador de Asesora Jurídica, para que presentara esta solicitud. Expuso que el día treinta de julio del año dos mil veintiuno se suscribió el "Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Registro Nacional de las Personas Naturales", con el objeto de cooperar en la esfera de sus respectivas competencias legales, para establecer los mecanismos de comunicación y de tecnología, facilitando el acceso al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) a la obtención de datos específicos del Sistema de Registro del Documento Único de Identidad (DUI) a través de una interfaz web, para actualizar la información de los beneficiarios registrados en los diferentes sistemas que poseen las dependencias del MAG. Que el MAG solicitó modificación al convenio por medio de nota de fecha 10 de marzo del presente año, en el sentido de agregar un campo de visualización adicional, lo cual, fue considerado oportuno para solicitar una contraprestación y actualizar ciertas cláusulas del convenio conforme a la normativa legal vigente. La base legal que fundamenta la autorización de la modificación, es lo dispuesto en la cláusula VIII del citado Convenio de Cooperación, que establece: "El presente Convenio podrá ser modificado por las partes, a fin de facilitar o ampliar su ejecución. Las modificaciones se formalizarán mediante la suscripción de la adenda correspondiente". Así también, el artículo 7 literal "p" de la Ley Orgánica del RNPN establece literalmente que: "Son atribuciones de la Junta Directiva del RNPN, las siguientes: ...p) Aprobar la suscripción de Convenios Interinstitucionales y Contratos con Entidades Públicas, Privadas, Municipales Nacionales o Extranjeras, relacionadas

con el objeto y finalidad del Registro Nacional". Indico las siguientes **MODIFICACIONES**: I. La Adenda Número Uno al Convenio de Cooperación entre RNPN-MAG, se modifica en los términos siguientes: II. En la cláusula primera, se agrega un acápite al OBJETO del Convenio, para incorporar como prestación del MAG, la instalación de agromercados en las oficinas centrales del RNPN, por lo menos dos veces al mes, y como consecuencia RNPN, designará un espacio físico. La cláusula segunda, se modifica agregando un numeral en los COMPROMISOS DE LAS PARTES, agregando el compromiso de los agromercados, en los términos antes expuestos. III. Se modifica la cláusula tercera "Datos de verificación en Web Service"; eliminando el acceso al numeral 17 "fotografía del ciudadano", y en su lugar se sustituye por la Firma autógrafa o huella dactilar". Así también, se elimina la parte final de la citada cláusula, por estar relacionada con el acceso a la fotografía. IV. Se modifica la cláusula séptima "Comunicaciones", sustituyendo el canal de comunicación por parte del RNPN, designando a la Dirección Administrativa Institucional y a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, como enlaces de comunicación. V. Se incorpora la cláusula décima primera, relativa al Cumplimiento de Leyes Anticorrupción. Por lo anterior, **SOLICITA**: autorización para modificar el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Registro Nacional de las Personas Naturales, suscrito con fecha treinta de julio de dos mil veintiuno y en caso de aprobación, se solicita autorización para que el Señor Presidente –Registrador Nacional firme la Adenda correspondiente. Sobre el punto presentado, el Licenciado Felix Gomez sugirió que el objeto de este y otros convenios no deberían ser tan específicos, a fin de que en el futuro cualquier adenda que fuera necesaria realizar para el cumplimiento de los objetivos del mismo, no tenga que ser aprobada por esta mesa, a efecto de facilitar su modificación con un cruce de cartas entre ambas partes y agilizar la ejecución de los convenios. **Después de discutido este punto**, la junta directiva **ACUERDA**: autorizar la modificación del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Registro Nacional de las Personas Naturales, suscrito con fecha treinta de julio de dos mil veintiuno y autorizar al Señor Presidente –Registrador Nacional para que firme la Adenda correspondiente. **6. Informe de producción del Documento Único de Identidad del mes de marzo 2023, de los Centros de Emisión nacionales.**

Después de discutido este punto, la junta directiva acuerda: dar por recibido el informe.  
7. Varios. No se discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



---

Lic. Fernando José Velasco Aguirre



---

Licda. Cindy Mariella Portal Salazar



---

Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



---

Lic. Félix Ruben Gomez Arévalo



---

Lic. Nelson Vladimir Carcamo Bernabe



---

Licda. Karen Elizabeth González de Girón



---

Lic. Ezequiel Mendoza Ferman



---

Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario